REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEPARTAMENTO EDUCACION PARRAL

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS HONORARIOS DE DOÑA RUTH GENOVEVA YEVENES CANDIA.- /

PARRAL, 01 Feb DECRETO EXENTO Nº

VISTOS:

1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-

- 2.-Contrato de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Ruth Genoveva Yevenes Candia.-
- 3.- La Ley Nº 20.248 de 01 de Febrero de 2008 de Ministerio de Educación.-
- 4.- La Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de contar con una persona que prepare los materiales pedagógicos para los Talleres de convivencia escolar SEP, que realizarán durante el año escolar 2011, los alumnos prioritarios de la escuela E-573 "Luís Armando Gómez Muñoz", justifican la contratación de la profesional que se individualiza.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 03 de Enero del año 2011, entre la llustre Municipalidad de Parral, y la Srta. RUTH GENOVEVA YEVENES CANDIA, C.N.I. Nº 15.164.405-8, Monitora de convivencia escolar, encargada de preparar los materiales pedagógicos para los Talleres de convivencia escolar SEP, que realizarán durante el año escolar 2011, los alumnos prioritarios de la escuela E-573 "Luís Armando Gómez Muñoz".
- 2.- ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, la Monitora de convivencia escolar, prestará los servicios contratados entre el 01 de Enero del año 2011 y el 31 de Diciembre del año 2011, ambas fechas inclusive, durante 44 Horas cronológicas semanales, en el establecimiento educacional Escuela E-573 "Luís Armando Gómez Muñoz", de lunes a viernes y en el horario que determine el Director del Establecimiento Educacional precedentemente señalado, el que no podrá fijarse en todo caso, antes de las 08.00 horas ni después de las 18.00 horas.
- 3.- ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, la Ilustre Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario mensual, la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$250.800.-), impuesto incluido, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por el Director del Establecimiento Educación E-573 "Luís Armando Gómez Muñoz", que acredite la realización de los servicios contratados.-

4.- INCORPORASE, el texto del referido Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-

5.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM 22.11.999, Otros Servicios Técnicos y Profesionales.-

Anótese, Refréndese, Comuniquese y Archivese.

JANDRA ROMAN CLAVIJO

ECRETARIA MUNICIPAL

POR ORDEN DEL

MUNICIPAL

ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCCQZRCZ

DISTRIBUTION:

2.- Personal D.A.E.M. Parra

3.- Finanzas D. ALANE

4.- Interesada.-

5.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

ABOGADO DAEM.

V°. B°. ABOGADO DAEM.